



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 63-2019-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de junio de 2019

VISTOS:

El Expediente Nº 019445, Oficio Nº 562-2019-/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 29 de abril de 2019, presentado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Informe Nº 140-2019-OCTyUF/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora; Informe Nº 322-2019-GTYT/MPP, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe Nº 847-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen Nº 009-2019-CDU/MPP, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9º de la Ley antes acotada establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1356, aprobó la Ley General de Drenaje Pluvial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2018-VIVIENDA; en su Capítulo VII de el numeral 22.1 del artículo 22º, prescribe: *“Los gobiernos locales, gobiernos regionales y otras entidades públicas e instituciones privadas vinculadas con el desarrollo de infraestructura de drenaje pluvial pueden proponer al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional destinados a obtener las inversiones necesarias para el desarrollo de la infraestructura de drenaje pluvial”*;

Que, con Resolución Ministerial Nº 310-2017-VIVIENDA, del 22 de agosto de 2017, se faculta temporalmente al Programa Nacional de Saneamiento Urbano a intervenir en asuntos de drenaje pluvial, hasta la designación del respectivo órgano competente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Expediente Nº 019445, Oficio Nº 562-2019-/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 29 de abril de 2019, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, manifestó la necesidad de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de

Octubre, a fin de que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, cumpla lo establecido en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con relación al Drenaje Pluvial de la ciudad de Piura-Franja Central. Por tal motivo, adjunta un proyecto de convenio para su revisión y suscripción correspondiente;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, con Informe N° 140-2019-OCTyUF/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019, comunicó a la Gerencia Territorial y de Transporte la necesidad de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre. Por lo expuesto, remitió los actuados, sugiriendo se solicite la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en relación con lo antes señalado, la Gerencia Territorial y de Transporte, a través del Informe N° 322-2019-GTYT/MPP, de fecha 22 de mayo de 2019, alcanzó al Gerente Municipal el proyecto revisado, en torno al convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; en este sentido se deriva para la emisión del informe legal respectivo y se proceda a la suscripción de dicho convenio ut supra;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 847-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2019, señaló que el proyecto de convenio se ajusta a los fines por los cuales se suscribe y a la normatividad vigente y siendo que el objeto es que se cumpla con lo establecido en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con relación al Proyecto "Construcción del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales por gravedad de la Franja Central de la ciudad de Piura", con código SNIP N° 30240, en el marco del Decreto Legislativo N° 1356, Ley General de Drenaje Pluvial, su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556. Por lo expuesto, OPINÓ que resulta factible la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, el mismo que debe ser remitido a la Comisión de Desarrollo Urbano para la emisión del dictamen respectivo y luego se derive al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente.

Que, en ese sentido, estando a las opiniones técnicas y legales emitidas, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 009-2019-CDU/MPP, de fecha 06 de junio de 2019, dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, cuyo objetivo es el cumplimiento en lo establecido en el Plan Nacional Integral para la Reconstrucción con Cambios, con relación AL Proyecto "Construcción del Sistema de Evaluación de Aguas Pluviales por gravedad de la Franja Central de la ciudad de Piura";

Que, sometido a consideración de los señores Regidores el Dictamen N° 009-2019-CDU/MPP, de fecha 06 de junio de 2019, en la Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 18 de junio de 2019, mereció su aprobación Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, el cual consta de trece (13) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Municipalidad Distrital 26 de octubre, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

